



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204-2018-MDC.A.

Castilla, 18 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 013062 de fecha 09 de Mayo del 2017, presentado por el Sr. Segundo Marcial Holguín Agreda, quien solicita Pago de Beneficios Sociales; Informe N° 082-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 26 de Enero 2017 emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 134-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 06 de febrero 2017 e Informe 565-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 037-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 12 de Junio 2017, emitido por el Asesor Legal de Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 76-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de Marzo 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Informe N° 318-2018-MDC-GAJ, de fecha 16 de Abril 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013062 de fecha 09 de Mayo del 2017, presentado por el Sr. Segundo Marcial Holguín Agreda quien solicita el pago de sus beneficios sociales por el tiempo laborando como CAS;

Que, con Informe N° 082-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 26 de Enero 2017 emitido por Lic. Adm. Marleny Morante Bravo, encargada de escalafón y archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal del Abog. SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA, constatándose que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindado Servicios No Autónomos en calidad de Especialista Legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Castilla, durante los Años: 2015 y 2016, haciendo un total de 01 año, 01 mes, 16 días.

Que, con Informe N° 134-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 06 de Febrero de 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 06 mes. 16 d.

B) Del 01/03/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 07 mes. 00 d.

Del 01/07/2016 al 31/10/2016

Tiempo acumulado ininterrumpido : 01 a, 01 mes, 16 d

Durante el año 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 06 mes. 16 d.

Última Rem. Percibida a OCT - 2015 por S/. 2,700 (100%)

S/. 2,700.00/ 12 mes = S/. 225.00 x 06 meses

= 1,350.00

S/. 225.00c/m/30 días = S/. 7.50 c/d x 16 días

= 120.00

B) Del 01/03/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 07 mes. 00 d.

Última Rem. Percibida a OCT-2016 por S/. 2,700 (100%)

S/. 2,700.00/ 12 mes = S/. 225.00 x 07 mes

1,575.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204-2018-MDC.A.

Castilla, 18 de Mayo de 2018

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
Artículo 6 – Contenido INC – F Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

SI. 3,045.00

Que, mediante Informe N° 565-2017-MDC-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Junio 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, anexa lo Informe N° 134-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 06 de Febrero de 2017.

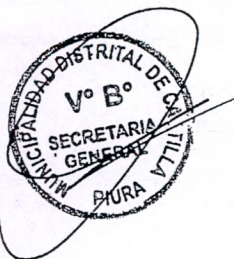
Que, mediante Informe N° 037-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 12 de Junio de 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, donde manifiesta que la solicitud debe declararse procedente y recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 76-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de Marzo del 2018, la Subgerencia de Presupuesto, emite cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario N° 750-2018, por el monto de S/. 3,045.00 (Tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, mediante Informe N° 318-2018-MDC-GAJ de fecha 16 de Abril emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente, señalando lo siguiente: "Que, al amparo del artículo 20 numeral 6 concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía, reconociendo el Pago por descanso físico trunco, por el monto equivalente a S/. 3,045 (Tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles) de conformidad con la liquidación contenida en el Informe N° 134-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 06 de febrero de 2017 del encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad y en merito a lo establecido en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 064-2011-PCM en concordancia con el artículo 6° literal f) de la Ley N° 29849 Ley que elimina progresivamente el CAS y otorga otros derechos laborales, a favor del recurrente SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA, por el tiempo de 01 año, 01 mes y 16 días;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204-2018-MDC.A.

Castilla, 18 de Mayo de 2018

Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 25 de Abril del 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por el administrado **SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA** en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/. 3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Pago de Liquidación, por el tiempo acumulado de 01 año, 01 mes, 16 días, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la administrado **SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

